

ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA PDI E.T.S.I. INFORMÁTICA

1. Finalidad del tratamiento

Gestión de las cuentas de los usuarios en la nube para la actividad docente e investigadora del PDI de la ETSI Informática.

2. Categorías de los interesados

Estudiantes. PDI. Profesores Tutores.

3. Categorías de datos personales

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma (manual o digitalizada).

Categorías especiales de datos: Datos relativos a la salud.

Características personales.

Datos académicos y profesionales.

Datos detalle de empleo.

4. Base jurídica

- RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Educación a Distancia.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

5. Plazo de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

6. Detalle sobre el ejercicio de derechos del interesado

- Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, como Oficina Tramitadora.
- Director/a de la E.T.S.I.I., como Responsable del tratamiento.

7. Mecanismos para cumplir con el deber de información

- Cláusulas informativas.
- Código de Conducta.
- Formulario.

8. Destinatarios de los de datos

No están previstas.

9. Transferencias internacionales de datos

No están previstas.

10. Terceros ajenos a la organización prestadores de servicios con acceso a datos o encargados de tratamiento

Alojamiento hosting o housing, cloud.

11. Medidas técnicas y organizativas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad y de protección de datos asociados a la UNED.

12. Sistema de tratamiento

Cloud (Nube) la compañía que presta el servicio es APPSER DATA ENGINEERING S.L.